



Ayuntamiento Cayetano Germosén

RNC 406-01129-1



Provincia Espaillat, República Dominicana.

Resolución No. 07-2026

Considerando: Que el artículo 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local; son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo fijadas de manera expresa por la ley, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

Considerando: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

Considerando: Que la Ley No. 6232-63 también consagra que las Oficinas de Planeamiento Urbano tendrán a su cargo, además de sus funciones señaladas en su artículo 5, la emisión, previa revisión y declaración de conformidad con las leyes y requisitos vigentes, de todos aquellos permisos relativos a cualquier tipo de construcción, reconstrucción, alteración, ampliación, traslado, demolición, uso o cambio de uso de terrenos, así como la instalación o alteración de rótulos o anuncios, y cualesquiera otros aspectos relacionados con los planes de zonificación.

Considerando: Que la Ley No. 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.





Ayuntamiento Cayetano Germosén

RNC 406-01129-1



Considerando: Que en fecha 27 del mes de Marzo del año 2026, la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Cayetano Germosén, reunida en Sesión Ordinaria No. 07-2026, conoció y aprobó la creación del Organigrama y Manual de Funciones del Departamento de Planeamiento Urbano, con sus respectivas divisiones tales como Supervisión e Inspección.

Vistas:

La Constitución de la República Dominicana.

La Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación.

La Sesión Ordinaria No. 07-2026 de la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Cayetano Germosén.

El Ayuntamiento Municipal de Cayetano Germosén, en uso de sus facultades legales,

Resuelve

Único: Aprobar, como al efecto aprueba, la creación del Organigrama y Manual de Funciones del Departamento de Planeamiento Urbano, con sus respectivas divisiones, tales como Supervisión e Inspección, para su aplicación dentro de la estructura administrativa del Ayuntamiento Municipal de Cayetano Germosén.





Ayuntamiento Cayetano Germosén

RNC 406-01129-1



Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Cayetano Germosén, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los 27 días del mes de Marzo del año 2026, años 182 de la Independencia Nacional y 162 de la Restauración.

Ing. Julio César Abreu Cáceres
Alcalde Municipal



Presidente del Concejo de Regidores



Secretaria del Concejo de Regidores

